



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 20 de mayo del 2.024.-

Nota DI - Expediente N° 156013/2024

Señor

Ricardo Giménez Martínez, Intendente Municipal

Municipalidad de Villa Ygatymi- Departamento de Canindeyú

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: **FONACIDE**

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1404012	19385	Escuela Básica N° 5.731 Santa Librada	Construcción de los SS HH de 3.60 x 6,45 con techo de tejas	Aprobado
2	1404017	19125	Escuela Básica N° 2477 Emiliano R. Fernández	Construcción de los SS HH de 3.60 x 6.45 con techo de tejas	Aprobado
3	S/D	S/D	Colegio EMA San Jorge	Construcción de los SS HH de 3.60 x 6.45 con techo de tejas	No Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/23**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 156013 de fecha 06/05/2.024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, ésta autorización tendrá validez por un año a partir de la fecha autorizada.

Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **Municipalidad**.

La **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad o Gobernación **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura**: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos, no deberá exceder de 10 días a partir de la recepción final de la obra.

En caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados, se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno.

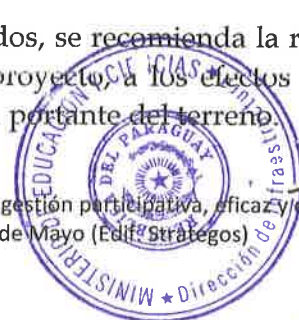
Matilde Molinas M.

Arquitecta

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

La Fiscalización de las Obras, será realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. La Resolución Ministerial N° 738/2023 - POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molinas M.
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM MAM N° 118/2.024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 156013
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: *Ministry P*
ENTREGADO POR: *Arq. Matilde*
FECHA: 20 MAY 2024 HORA: 15:11
FIRMA RECEPTOR: *P*

A: Arq. Marcelo Javier León, Director
Dirección de Infraestructura

DE: Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental
Fiscalización de D. I.

FECHA: 20 de mayo de 2024

REFERENCIA: Informe técnico para la autorización de proyectos, FONACIDE

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Villa Ygatymi, del departamento de Canindeyú, que fuera solicitado por el Sr. Ricardo Giménez Martínez., Intendente Municipal.

Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 156013/2024, del pedido de autorización de los proyectos detallados a continuación:

<u>Nº</u>	<u>Código de Local</u>	<u>Código de institución</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>OBRAS A EJECUTAR</u>
1	1404012	19385	Escuela Básica N° 5.731 Santa Librada	Construcción de los SS HH de 3.60 x 6,45 con techo de tejas
2	1404017	19125	Escuela Básica N° 2477 Emiliano R. Fernández	Construcción de los SS HH de 3.60 x 6.45 con techo de tejas

Las Instituciones educativas, figuran en la planilla de la microplanificación de la oferta educativa vigente, en cumplimiento de lo establecido el Art. 37 del Decreto N° 10.504/2013, para los proyectos a ser financiados con los recursos del FONACIDE.

Considerando que para los proyectos citados mas arriba, han presentado todos los documentos técnicos requeridos y que están en regla, se recomienda la autorización de los mismos, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Sin embargo en el análisis preliminar del siguiente proyecto, se ha detectado las siguientes observaciones:

<u>Nº</u>	<u>Código</u>	<u>Institución</u>	<u>Proyecto</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
1	S/D	Colegio EMA San Jorge	Construcción de los SS HH de 3.60 x 6.45 con techo de tejas	1- En la planilla N° 11 de la Microplanificación de la oferta educativa vigente, la institución educativa "NO FIGURA"- según lo establecido en el Art. 37 del Decreto N° 10.504/2013, para las Instituciones a ser beneficiadas con fondos del Fonacide.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.




Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Cabe mencionar que, la Institución Educativa "NO FIGURA" en la planilla de la microplanificación de la oferta educativa vigente, en cumplimiento de lo establecido el Art. 37 del Decreto N° 10.504/2013, para los proyectos a ser financiados con los recursos del FONACIDE.

En el análisis de las documentaciones, los referentes departamentales, nos regimos por los parámetros establecidos por la Microplanificación de la oferta Educativa, los cuales se ~~actualizan anualmente, teniendo en cuenta principalmente los requerimientos más urgentes~~, (casos de reparaciones de aulas y SS HH, con peligros de derrumbe o deterioros en su estructura) los cuales se hallan especificados por orden de prioridad, según los datos proporcionados por los actores educativos y avalados por las autoridades educativas, distritales y departamentales.

Por todo lo expuesto, la autorización para el proyecto solicitado no puede ser factible, y se recomienda al Municipio reorientar los recursos financieros a fin de atender a los requerimientos más urgentes, respetando el orden de prioridad establecido, especialmente tener en cuenta a las instituciones, que figuran en los primeros lugares de la planilla N° 10 de la microplanificación de la oferta educativa y que se encuentran en situación de riesgo, por peligro de derrumbe.

Matilde Molinas M.
Arquitecta
Referente departamental
D. Infraestructura-MEC

Elaborado por:  Matilde Molinas

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López of Mecl. Francisco S. López y Cerro Cora

Email municipalidadygamimi@gmail.com

R.U.C. N° 80023643-2

Villa Ygatimi - Canindeyú - Paraguay



Villa Ygatimi, 02 de mayo de 2024.-

Señor

Arq. Marcelo León, Director

Dirección de Infraestructura

Ministerio de Educación Y Ciencias

Presente

Nota N° 01/2024

En nombre de la Intendencia Municipal de Villa Ygatimi, tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco de la Resolución N° 7050/12 "Por la cual se establece la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Cultura, de todo proyecto arquitectónico a implementarse en las instituciones educativas dependiente de esta cartera de estado".

Al respecto, se remite adjunto para su análisis y autorización respectiva de las especificaciones técnicas y planilla de cómputo métricos de los siguientes proyectos:

1. CONSTRUCCION SSHH TIPO MEC – COLEGIO EMA SAN JORGE- SAN JORGE-VILLA YGATIMI, DPTO. DE CANINDEYÚ.
2. CONSTRUCCION SSHH TIPO MEC –ESC.BAS.N° 573 SANTA LIBRADA- SANTA LIBRADA-VILLA YGATIMI, DPTO. DE CANINDEYÚ.
3. CONSTRUCCION SSHH TIPO MEC –ESC.BAS.N° 2477 EMILIANO R.FERNANDEZ – LAS RESIDENTAS-VILLA YGATIMI, DPTO. DE CANINDEYÚ.

Cabe mencionar que urge el pedido de AUTORIZACIÓN, debido a que la ejecución de los trabajos estará supeditada a los procesos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con Recursos del FONACIDE.

Esperando contar con la aprobación, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.



Fernando Javier Mendoza Bael
Secretaría General



Ricardo Giménez Martínez
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
MECA DE ENTRADA Exd. N°	156013
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mendoza
ENTREGADO POR:	correo
FECHA:	06 MAY 2024
FIRMA RECEPCION:	HORA: 15:38